



AJDIP/125-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
21-2024	28-05-2024	AI / CS	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

- 1-Que por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens, Asesor Jurídico del INCOPESCA, se presenta oficio INCOPESCA-PE-AJ-040-2024, por medio del cual se remite criterio legal sobre una solicitud presentada por parte de la Contraloría de Servicios, respecto de una recomendación emitida por parte de la Auditoría Interna, para su participación en la generación de normativa interna sobre integridad pública para tutelar el deber de probidad, aprobada por medio de Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/310-2023.
- 2-Que en el criterio presentado se señala que resulta claramente competente la señora Contralora de Servicios en atender de manera positiva con su participación activa en el proceso de generación de dicha normativa, no encontrándose vicio, nulidad o impedimento alguno para que ello se dé.
- 3-Que asimismo, por parte del señor Ramírez Gätgens se señala que resulta necesaria la modificación del texto de la recomendación 7.2.5, en el sentido que no es competencia de la Contraloría de Servicios, ni de cualquier dependencia institucional, la emisión en sí misma de normativa interna, cuando lo legalmente procedente, es la presentación o emisión de propuestas ante quien le corresponde aprobar en definitiva dichas iniciativas conforme a la Ley -Artículo 11 Ley General de la Administración Pública-, en este caso en particular, la Junta Directiva.
- 4-Que habiendo sido analizado y discutido el criterio remitido por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1-Acoger la recomendación emitida por medio del oficio INCOPESCA-PE-AJ-040-2024 y brindar instrucciones a la Contraloría de Servicios Institucional con el fin de que se acoja a lo indicado en su momento por parte de la Presidencia Ejecutiva y se proceda a colaborar activamente en la emisión de la normativa señalada.
- 2-Modificar el Acuerdo AJDIP/310-2023, en su por tanto número 2, con el fin de que la redacción de la recomendación 7.2.5, se lea de la siguiente manera:
"Participar en la emisión de normativa interna sobre integridad pública para tutelar el deber de probidad que debe imperar en la función pública."
- 3-Acuerdo firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPESCA